



DECRETO N° 16961

CHIGUAYANTE, 06 SEP 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; la Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Decretos Alcaldicios N°2881, de 12 de diciembre de 2016, y N° 3017, de 28 diciembre 2016, que aprueba y pone en vigencia el presupuesto de la Dirección de Administración de Salud Municipal para el año 2017, el Acuerdo 139-22-2017, de fecha 09 de Agosto de 2017 y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las necesidades del servicio, y a fin de dar cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia derivados de la correcta administración de recursos públicos, el presente decreto viene en aprobar la modificación presupuestaria que se señala más abajo.

DECRETO:

1.-) Apruébese y póngase en vigencia la Modificación Presupuestaria N° 4/2017 de la Dirección de Administración de Salud Municipal que incorpora mayores ingresos al presupuesto 2017 en los Items que a continuación se indican:

Subt. Tit.	Item	Asign.	Sub Asign.	Concepto	Aumentos	Disminuciones
				INGRESOS		
				TRANSFERENCIAS		
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$267.748.471	\$ 0
05	03	006		DEL SERVICIO DE SALUD	\$ 202.620.967	\$ 0
05	03	006	002	APORTES AFECTADOS	\$202.620.967	
				DE LA MUNICIPALIDAD A SS INCORPORADOS A SU GESTION	\$65.127.504	50
07				INGRESOS DE OPERACION	\$32.000.000	50
07	02			VENTA DE SERVICIOS	\$32.000.000	
				TOTAL AUMENTOS/DISMINUCIONES	\$299.748.471	\$ 0
				GASTOS		
21				GASTOS EN PERSONAL	\$ 97.397.504	\$ 0
21	01			PERSONAL DE PLANTA	\$46.891.803	
21	02			PERSONAL A CONTRATA	\$18.235.701	
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	\$32.270.000	
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 167.300.967	\$ 0
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$11.800.967	
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE	\$14.310.000	
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$45.000.000	
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$1.190.000	
22	08			SERVICIOS GENERALES	\$45.000.000	
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$50.000.000	
29				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$35.050.000	\$ 0
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	\$13.800.000	
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	\$11.250.000	
29	06			EQUIPOS INFORMATICOS	\$10.000.000	
				TOTAL AUMENTOS/DISMINUCIONES	\$299.748.471	\$ 0

2.-) Ratifíquese Acuerdo Municipal N°139-22-2017, de fecha 09 de Agosto de

07 SEP 2017
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE



2017 sobre modificación presupuestaria N°4/2017 de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

3.-) Déjese constancia que el acuerdo ratificado en el número anterior fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejales Sr. Carlos Benedetti Reiman, y de los Concejales presentes Sr. Aldo Javier Aravena Silva, Sr. Luis Ríos Melillán; Sr. Manuel Álvarez Silva, Sr. Ulises Sepúlveda Rubilar, y Sra. Jessica Flores Reyes.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Directora de Secplan
- Das (3)

JARV/LTS/VRB/LPS/HSF/hsf.

